



# UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2020-2023 - EMAIL: sege@unjbg.edu.pe



## RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 20630-2024-UNJBG

Tacna, 13 de febrero de 2024

### VISTOS:

El Memorando N° 075-2024-SEGE-UNJBG, Oficio N° 014-2024-COAC-VIAC Oficio N° 104-2024-FACS, mediante los cuales se remite el expediente de la Licenciada SANTA ONDINA GARCIA PERCA para el otorgamiento del Título de Segunda Especialidad Profesional en Cuidado Enfermero en Crecimiento y Desarrollo;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su inciso 45.3 del Art. 45° señala que para obtener el Título de Segunda Especialidad Profesional se requiere licenciatura u otro título profesional equivalente, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta (40) créditos, así como la aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 726-99-CU/UNJBG, se aprobó el Reglamento General para Estudios de Segunda Especialización Profesional;

Que, con Resolución Asamblea Universitaria N° 164-2012-UN/JBG, se modifican la denominación de Especialidades de la Sección de Segunda Especialidad de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, debiendo figurar en lo sucesivo entre otras Áreas: Cuidado Enfermero en Crecimiento y Desarrollo;

Que, en la sustentación, en acto público, de la Tesis titulada "EFICACIA DEL PROGRAMA EDUCATIVO SOBRE PREVENCIÓN DE ANEMIA FERROPÉNICA EN EL CUIDADOR FAMILIAR DE NIÑOS DE 3 A 8 MESES DEL CENTRO DE SALUD AUGUSTO B. LEGUÍA TACNA - 2019" realizada el 3 de octubre de 2023 por la Licenciada SANTA ONDINA GARCIA PERCA fue aprobada por el Jurado Calificador y ratificada por el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud en la I Sesión Ordinaria de fecha 16 de enero de 2024, cumpliéndose con los requisitos legales y reglamentarios exigidos por la Universidad para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en Cuidado Enfermero en Crecimiento y Desarrollo, y;

De conformidad con el inciso 59.9 del Art. 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, inciso j) del Art. 148° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, Resolución de Consejo de Facultad N° 005-2024-FACS/UNJBG, y estando a lo acordado en la III Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 2 de febrero de 2024.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.**- Conferir el **TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN CUIDADO ENFERMERO EN CRECIMIENTO Y DESARROLLO**, a la Licenciada **SANTA ONDINA GARCIA PERCA**, obtenido mediante la sustentación de la Tesis titulada "EFICACIA DEL PROGRAMA EDUCATIVO SOBRE PREVENCIÓN DE ANEMIA FERROPÉNICA EN EL CUIDADOR FAMILIAR DE NIÑOS DE 3 A 8 MESES DEL CENTRO DE SALUD AUGUSTO B. LEGUÍA TACNA - 2019", cuya Asesora fue la Dra. Elizabeth Balbina Huerta Tovar.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS  
RECTOR



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA  
SECRETARIO GENERAL